

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01450 - 00 (*Cuaderno principal*)

Póngase en conocimiento de las partes el informe secretarial que da cuenta de la existencia de depósitos judiciales por valor de \$39.494.794,54 (pdf 13 cp.) encontrando que dicha suma cubre la totalidad del crédito y las costas aprobadas por autos del 11/02/2022 (pdf 04 cp.) y 18/03/2022 (pdf 11 cp.) por lo que se tiene por cumplida la finalidad de este trámite debiéndose terminar por pago total (art. 461 CGP), advirtiéndose a las partes que todos los depósitos consignados corren a favor de la ejecutante porque el primero de ellos por valor de \$4.645.000 constituido el 14/05/2019 (p. 329 pdf 01 cp.) fue computado para obtener la liquidación de crédito aprobada dentro de esta causa, tal como se expuso en auto del 11/02/2022 (pdf 04 cp.), en consecuencia, el Juzgado resuelve

1. TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO iniciado por la UNIDAD RESIDENCIAL COLPATRIA – PROPIEDAD HORIZONTAL *versus* MARÍA DEL PILAR ILIAN BERMÚDEZ por pago total de la obligación incluyendo las costas procesales aprobadas.

2. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese*.

3. ORDENAR el pago de los tres depósitos judiciales que obran en el expediente por valor total de \$39.494.794,54 a favor de la parte ejecutante, previas constancias de rigor.

4. ORDENAR el desglose del documento base de la ejecución al ejecutante, dejándose las constancias de rigor.

5. ARCHÍVESE el expediente una vez cumplido lo anterior y regístrese su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

...
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.29 del 11/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e86fc981b6da4379d79653dc90700be13685e0fbccbc7bc84ff16500d3b5fe8**

Documento generado en 08/07/2022 12:50:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**